

PROVINCIA DE RIO NEGRO

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

LEGISLATURA

REUNION XVI - 3ª SESION EXTRAORDINARIA

28 y 29 de diciembre de 1995

24° PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA DEL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Ing. Bautista José MENDIOROZ

SECRETARIOS: D. Roberto Luis RULLI y D. Néstor Vicente CAPANO

NOMINA DE LEGISLADORES

ABACA, Raúl Alberto **ACCATINO**, Juan Manuel AGOSTINO, Daniel Fernando **BARROS**, Roberto BENITEZ GUTIERREZ, Lucio G. **BOLONCI**, Juan CHIUCHIARELLI, Eduardo E. CHIRONI, Eduardo DALTO, Rubén Omar **DIAZ**, Oscar Eduardo DIEZ, Digno FALCO, Luis Alberto **HERNALZ**, Carlos Oscar **ISIDORI, Amanda Mercedes** JAÑEZ, Silvia Cristina LARREGUY, Carlos Alberto LASSALLE, Alfredo Omar LAZZERI, Pedro Iván LENCINA, Alfonso Raúl LOIZZO, Juan MARCERO, Nidia Viviana MASSACCESI, Olga Ena

MAYO, Marta Ester **MEDINA**, Víctor Hugo MEDVEDEV, Roberto Jorge **MENDEZ**, Néstor MILESI, Marta Silvia MON, Raúl Hernán **MONTECINO**, Juan Carlos MUÑOZ, Juan Manuel **MUÑOZ**, Víctor Hugo **NERVI DE BELLOSO, Nilda** PALOMAR, Mariano Ramón PASCUAL, Jorge Raúl PENROZ, Angela María Rosa PINAZO, Alcides **REMON, Mariano Alfredo** RODRIGO, Esteban Joaquín SÁNCHEZ, Carlos Antonio SARANDRIA, Ricardo Jorge SEVERINO DE COSTA, María del R. ZÚÑIGA, Ovidio Octavio Ausente: GROSVALD, Guillermo

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los 29 días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y cinco, siendo las 0 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (**Mendioroz**) - Con la presencia de cuarenta y dos señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - LICENCIAS

- SR. PRESIDENTE (Mendioroz) Tiene la palabra el señor legislador Diez.
- **SR. DIEZ** Para justificar la ausencia del señor legislador Grosvald por razones de enfermedad.
- **SR. PRESIDENTE (Mendioroz**) Se va a votar la licencia con goce de dieta solicitada para el legislador Grosvald.

Los señores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consecuencia se otorga la licencia con goce de dieta.

3 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 523/95 de esta presidencia convocando a la sesión del día de la fecha. **SR. SECRETARIO (Rulli)** -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - De acuerdo a lo acordado con el presidente del bloque de la Unión Cívica Radical, vamos a solicitar un orador por bloque.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) -De acuerdo.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Quiero hacer en principio una moción de orden con respecto a la aplicación del Reglamento Interno, vamos a dejar constancia que por única vez vamos a aceptar el apartamiento del reglamento en los términos artículo 101 y siguientes en cuanto al tema ingreso y convocatoria de los decretos-leyes que requiere el término de cuarenta y ocho horas de convocatoria a Labor Parlamentaria y posteriormente un plazo tope de siete días hábiles para convocar la Cámara; pese a que se derogó la anterior resolución que fuera objetada, esta nueva resolución adolece del mismo defecto por lo cual vamos a dejar sentada nuestra postura para no volver a incurrir esta falla.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Voy a dar lectura al artículo 101 del Reglamento Interno que dice: "Ingresado un decreto ley de los tipificados en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, la Comisión de Labor Parlamentaria convocada al efecto por la presidencia de la Legislatura, dentro de las cuarenta y ocho horas, procederá a convocar al Cuerpo en un plazo no mayor de siete días hábiles, a efectos de que se trate como único tema su aprobación o rechazo."

Entiendo que se convierte dentro de las cuarenta y ocho horas que se recibe en la Comisión de Labor Parlamentaria y se convoca a sesión en un plazo no mayor de siete días.

Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - No va a entrar en la discusión, nuestra interpretación del artículo 101 hace que consideremos que no están cumplimentados los términos de la convocatoria y dejamos sentada la postura.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Correcto. Presidencia interpreta que sí lo está.

Pasamos entonces, hecha la aclaración, al tratamiento del expediente 374/95, decreto-ley número 11/95 que dispone la refinanciación, cancelación ido cancelación anticipada de los pasivos financieros provinciales. Autor el Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: En primer término solicito que se traten los dos decretos en forma conjunta porque van en un mismo sentido, tampoco voy a abundar mucho en fundamentos. Ya se han dado argumentos muy importantes por parte de las dos bancadas con respecto a presentar a esta provincia en una situación de emergencia y en la necesidad de irle otorgando al gobierno todas las herramientas que necesita para ir equilibrando las finanzas y alcanzar el equilibrio fiscal, que es el objetivo central de casi todas las normas que se están tratando. Tan emparentadas están que uno de los legisladores de la oposición, el legislador Chironi, cuando hablaba de la presunta inconstitucionalidad de uno de los proyectos en tratamiento hacía referencia a esta propuesta también del Poder Ejecutivo. Esto no es más que autorizar al Poder Ejecutivo a disponer una refinanciación de los pasivos, la mayoría de los créditos que ha ido obteniendo la provincia en los últimos tiempos, especialmente a partir del inicio de este año donde prácticamente el mercado financiero había desaparecido como consecuencia de la crisis mejicana, según lo dice el oficialismo nacional, que creo que en definitiva vino a profundizar una situación que se estaba dando ya con el incremento de las tasas de interés en los Estados Unidos y la huida desde los países periféricos de estos capitales golondrinas que hicieron base muy fuerte en un tiempo no muy lejano en nuestro país y que ahora prácticamente han desaparecido.

Entonces provincias que tenían créditos otorgados, con documentación presentada, tenían dificultades para cobrarlos, ni hablar de aquellas que todavía no tenían la documentación, como las aprobaciones legislativas correspondientes, que sí la tenía esta provincia, que se había preparado con el conocimiento que ya iba teniendo de este retiro de los capitales hacia afuera. Entonces no es más que esto, es una nueva herramienta que, no sé si usted lo tiene presente, pero había sido presentado, lo teníamos el día que nos reunimos las distintas comisiones, estaba presentado como un proyecto para que sea discutido en esta Cámara. Mire con qué velocidad se irán desarrollando estas negociaciones que está haciendo el gobierno de la provincia encabezado por su gobernador, que no pudo esperar a que se reuniera la Legislatura y tuvo que modificar ese proyecto que había enviado con acuerdo de ministros y sustituirlo por un decreto de necesidad y urgencia, porque la provincia se está encontrando con posibilidades de refinanciar los créditos. Estas posibilidades se dan un día y pueden desaparecer el otro.

Por eso, teniendo presente alguna posición que ya ha fijado, no recuerdo si del bloque que preside el legislador Diez, pero sí del bloque del Prepaso, en el sentido que empezamos a discutir la constitucionalidad o inconstitucionalidad que hemos tratado sobre este tema, y bueno, nosotros mantenemos esta misma posición, acá se trata de refinanciar deudas que ya se han contraído por parte de la provincia y la necesidad de llevarlas hacia largo plazo para empezar a tener mayores recursos de la coparticipación afectada a eso. Por el momento nada más.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - Señor presidente: En primer lugar vamos a analizar, desde el punto de vista constitucional este decreto, no desde el punto de vista del artículo 181 sino desde el punto de vista del artículo 95 y el requerimiento de una mayoría especial para contraer empréstitos por parte de la provincia. No vamos a abundar demasiado en argumentos que ya fueron expuestos, en ocasión de debatir la ley de creación de los CEDERN, con respecto a lo que configura un empréstito y cuyas características, incluso las constitucionales, están expuestas en el texto de este decreto que se nos presenta para su aprobación. Al mismo tiempo hay -entiendo- una aquiescencia por parte del bloque de la Unión Cívica Radical en considerar que estamos ante un empréstito, por cuanto en los considerándoos del decreto está hecha expresamente la alusión al artículo 95 y no creo que lo hicieran solamente para definir las características de emergencia, porque de lo contrario no tendría sentido citar el artículo constitucional, se podría haber hecho una alusión mucho más explícita en cuanto a lo que es la emergencia y salvado estaría.

Por otra parte, también en aras de la economía de tiempo de los señores legisladores y para evitar cierto debate, voy a citar algunas expresiones utilizadas en ocasión del debate sobre los CEDERN, por legisladores de la Unión Cívica Radical, cuando contrarrestaban nuestra argumentación de que no constituía un empréstito y nos decían "no está generando una nueva deuda" o "no estamos pidiendo dinero" que es una de las características esenciales del empréstito; entonces me remito a la argumentación que dieran miembros de la bancada Radical.

Dicho entonces esto, en función de que es necesario -por tratarse de un empréstito, por los argumentos ya dados- una mayoría especial para su aprobación, pasamos luego a considerar algunos aspectos que contiene este decreto-ley que se pretende convertir en ley.

En primer lugar, obviamente no vamos a desconocer la situación de extrema gravedad que padece la provincia y que el Poder Ejecutivo reconoce expresamente en los considerándoos del decreto, ya hemos abundado en argumentaciones al respecto. Tampoco vamos a entrar a considerar la necesidad que tiene la provincia de Río Negro de buscar dinero o de habilitar cuentas por todo lo que también ya se ha dicho, sí vamos a entrar a considerar un aspecto que es fundamental en lo que se está planteando. Está planteando el Poder Ejecutivo una autorización o disponiendo la refinanciación, cancelación ido cancelación anticipada de los pasivos financieros provinciales por un monto de 260 millones de pesos y es preciso, para que nosotros podamos tomar una postura y saber qué es lo que estamos aprobando que tengamos un conocimiento cabal de qué es lo que se está autorizando a refinanciar, a cancelar o a cancelar anticipadamente, cuáles son esos pasivos, cuál es el monto de origen de la deuda, la entidad financiera y fecha de la operación, la tasa pactada, el estado de la operación, la norma que le dio origen, etcétera, etcétera, son datos que necesitamos para poder evaluar y poder dar nuestro consentimiento, de lo contrario estaríamos dando un cheque en blanco para que se produzcan actos jurídicos por parte Del Ejecutivo provincial sin conocer en absoluto qué nuevas tasas de interés se aplican, qué se va a refinanciar, en qué términos, con quien, etcétera, etcétera.

Por último, y para ser breve, hay un tercer elemento, también de carácter constitucional, a tener en cuenta: En el decreto-ley se plantea afectar los recursos originados en la coparticipación federal de impuestos ido regalías hidrocarburíferas y tenemos el artículo 93 de la Constitución provincial que en su parte final, cuando habla del Tesoro provincial, dice": Las regalías constituyen fondos especiales que deben ser progresivamente utilizados para obras específicas del sector y para generar actividades sustitutivas del recurso", es decir, señor presidente, para resumir la postura, en primer lugar coincidimos con la apreciación que hace el Poder Ejecutivo de que tenemos que utilizar el artículo 95 de la Constitución de la provincia de Río Negro para someter a votación la cuestión y luego requerimos de toda la información específica para poder dar el consentimiento respecto de esta refinanciación, cancelación y/o cancelación anticipada de pasivos financieros. Por último objetamos expresamente la validez constitucional de la afectación de las regalías hidrocarburíferas por estar en violación de la parte final del artículo 93 de la Constitución provincial. Gracias

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Chironi.

SR. CHIRONI - Señor presidente: Simplemente para manifestar que me remito a todo lo expuesto en el momento del tratamiento del decreto 9/95 y adhiero a los conceptos generales planteados por la legisladora Jáñez, por supuesto adelanto mi voto negativo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Rodrigo.

SR. RODRIGO - Señor presidente: De la misma forma que en la oportunidad anterior, donde tuvimos necesidad de expresar el sentido de nuestro voto, que no solamente es a favor de este decreto del Poder Ejecutivo sino también en el criterio de que la autorización está afectada exclusivamente a la refinanciación de deudas ya contraídas con anterioridad.

Tiene razón la legisladora, en los argumentos del Poder Ejecutivo se hace mención al artículo 95 de la Constitución y en un párrafo dice: "Necesidades excepcionales e impostergables"; quiero tomarlo como una base que el Poder Ejecutivo ha trascripto de la Constitución de la provincia y no que específicamente para esta iniciativa se necesita lo prescripto en el artículo mencionado. El Poder Ejecutivo también conoce esta opinión pero lo tiene escrito de otra manera, de todas maneras es la opinión de ese Poder que no coincide con la nuestra, nosotros somos un poder independiente, viene de un partido horizontal, podemos tener otra opinión, por eso, señor presidente, me remito exclusivamente a la posición de nuestro bloque en los términos que lo hemos presentado y en el sentido del voto que le estamos dando para aquellos que lo hagan en forma afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración el proyecto 374/95.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Tiene la palabra el señor legislador Diez.

- **SR. DIEZ** Cuando se pacta un orador, no hay contestación, es un orador, esto es lo que quería aclarar.
- **SR. PRESIDENTE (Mendioroz**) Entendí que era un orador, pero cuantas veces me pidiera la palabra.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

- **SR.** PASCUAL Realmente recién me lo consultaron y por supuesto que dije un legislador, pero ofrecí que si la legisladora quería intervenir nuevamente lo hiciera porque había interpretado que podía hacerlo las veces que fuera necesario.
- **SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** Se va a tratar el **expediente número 376/95, decreto-ley número 12/95** que deroga el decreto-ley número 8/95, de refinanciación de pasivos financieros. Autor: Poder Ejecutivo.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Rulli) -

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - En primer lugar le quiero hacer una pregunta al señor presidente, si el decreto ley número 8/95 fue convertido en ley por alguno de los mecanismos previstos en el artículo 181, inciso 6, de la Constitución provincial.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Un minuto, por favor.

Le voy a traer exactamente la fecha en que fue promulgado, no fue tratado por la Legislatura pero fue promulgado en función de la Constitución.

SRA. JAÑEZ - De cumplidos los noventa días de su ingreso a la Legislatura?.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Le voy a confirmar ese dato.

Tiene la palabra el señor legislador Pascual.

SR. PASCUAL - Señor presidente: Es para decirle que el decreto número 8 fue publicado en el Boletín Oficial número 3306 de fecha 26 de octubre de 1995.

SRA. JAÑEZ - En carácter de decreto-ley o de ley?

SR. PASCUAL - En carácter de decreto-ley número 8/95, artículo 181, inciso 6 de la Constitución provincial.

SRA. JAÑEZ - Por eso pregunto si se cumplió la conversión o transformación en ley por alguno de los dos mecanismos del artículo 181, inciso 6.

SR. PASCUAL - No.

SRA. JAÑEZ - No está convertido en ley.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Está vigente.

SRA. JAÑEZ - Lo que pasa es lo siguiente, el tema tiene que ver con la autoridad que tiene la potestad de derogarlo, porque el decreto-ley no es ley hasta tanto se convierte en ley por alguna de las dos maneras previstas, si no es ley nosotros no somos la autoridad competente para poder derogarlo, sería una facultad todavía del Poder Ejecutivo.

SR. PASCUAL - Por eso lo está derogando el Poder Ejecutivo en un decreto-ley.

SRA. JAÑEZ - Entonces no lo tenemos que tratar nosotros.

SR. PASCUAL - Sí, sí, nosotros ahora estamos haciendo ley el decreto-ley 12 que propone el Poder Ejecutivo, pero quien lo deroga es el Poder Ejecutivo, en el decreto-ley número 12.

SRA. JAÑEZ - Pero qué derogamos nosotros?, no derogamos una ley.

SR. PASCUAL - Nosotros no derogamos una ley, estamos aprobando el decreto-ley número 12.

SRA. JAÑEZ - No, no, dice: "Derógase el decreto-ley número 8/95".

SR. PASCUAL - Perdón, legisladora, nosotros lo que estamos haciendo en el caso de los decretos leyes es aprobarlos o rechazarlos, pero la facultad sigue siendo del decreto-ley que está formalizado por el gobernador con acuerdo de ministros, con la firma del presidente de la Legislatura y del Fiscal de Estado, esto es lo que estamos haciendo en este acto.

Es más, ya lo hicimos porque lo acabamos de votar. Cuando usted pidió la palabra ya lo habíamos votado.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jañez.

SRA. JAÑEZ - Pero no estaba bien. No, no es ni siquiera una cuestión de interpretación sino que tiene que ver con las potestades reales, con lo que podemos hacer y con lo que no podemos hacer, con lo que está dentro de nuestras atribuciones y con lo que no está. Creemos que son cuestiones de principios. Entonces entiendo al legislador Pascual en términos de que el planteo que él hace es que el que deroga es el Poder Ejecutivo, yo lo que estoy planteando es que nosotros como facultad y como técnica legislativa estamos recurriendo a un mecanismo que implica derogar algo que no existió. No sé si me entiende, es decir, las leyes se crean y se derogan, son mecanismos legislativos que son competencia de la Legislatura; nosotros no podemos derogar algo que no existió, no hubo ley, entonces eso ni siquiera tiene que ser un decreto de necesidad y urgencia -aunque puede ser- pero entonces hubiéramos aprobado el otro y después derogado. Estamos fallando en la base del procedimiento legislativo, esa es la esencia del planteo que estoy haciendo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Falcó.

SR. FALCO - Me permite, legisladora?. El procedimiento en los términos del tiempo ha sido así. Estamos con una aclaración, con un diálogo que ha sido permitido por la presidencia de la Cámara, que creo que enriquece la cuestión y no produce ninguna traba.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra el señor legislador Diez.

SR. DIEZ - Estamos diciendo que era un miembro y ahora...

SR. FALCO - Pero no estamos discutiendo el proyecto.

SR. DIEZ - Estamos en que el uso de la palabra lo iba a tener uno, señor presidente.

SR. FALCO - Era para una aclaración que pedí la palabra. Yo creo que hay una confusión en los términos de "ley" y "decreto-ley" porque el Ejecutivo produjo un decreto-ley que no fue tratado, al no ser tratado tiene vigencia de decreto-ley, si no se trata a los 90 días se transforma en ley, pero hasta ahora es decreto-ley; el Poder Ejecutivo produce otro decreto-ley que deroga éste. Si nosotros lo tratamos puede ser aprobado o rechazado, si lo aprobamos aprobamos el decreto-ley que deroga el otro; si no lo tratamos se transforma en ley y lo deroga de igual manera. Me explico?. Lo que pasa es que probablemente haya confusión entre el término "ley" y "decreto-ley", nosotros no transformamos en ley un decreto-ley. Como el anterior no fue tratado, sigue siendo decreto-ley. Entonces con otro decreto-ley lo derogamos y lo transformamos en ley. Transformamos en ley la derogación del anterior.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Jáñez.

SRA. JAÑEZ - No nos vamos a entender.

Yo no pretendo polemizar pero me parece que como estamos interpretándonos vamos a estar toda la noche diciendo las mismas cosas unos y otros y no nos vamos a entender. Esto tiene que ver con una cuestión de claridad de las facultades y de las potestades.

No sé cómo hacerme entender, tal vez no soy clara. Nosotros no podemos derogar algo que no es ley, esa es la base, la esencia del razonamiento que estoy haciendo, independientemente que se haya hecho en otras ocasiones. Ese es el planteo que hago y es de forma y de fondo.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Tiene la palabra la señora legisladora Severino de Costa, después voy a pasar a un cuarto intermedio.

SRA. SEVERINO DE COSTA - Señor presidente: En realidad estaba reflexionando, porque no sé si he aprobado hoy el curso de escolaridad al que hemos sido sometidos, o sea que realmente no sé si estoy habilitada, después de estas enseñanzas, a expresarme, pero usando los mismos criterios de que es una aclaración, uso este tiempo que usted muy gentilmente me concede.

Lo que siento verdaderamente es tener que pedirle, por segunda vez, en la misma sesión, que seamos tratados con igualdad de equidad en los criterios de atención, cuando se habla de un legislador, nosotros entendemos que el legislador que habla tiene nombre y apellido, ahora si se toma a un legislador de un bloque, distinto porque es uno, significa que no estamos tratados con igualdad de criterio. Y me preocupa esto, porque tenemos cuatro años para seguir trabajando juntos. Ya se siente un sabor bastante amargo cuando, a pesar de los argumentos que se sustentan, porque las circunstancias y la voluntad del pueblo de Río Negro hizo que el bloque radical hizo que tuviera una mano más que se levanta, no sean ni siquiera atendidas las cuestiones que planteamos.

Le pido, señor presidente, igualdad y equidad en el tratamiento; si usted permite de un bloque aclaraciones o hablar a más de un legislador -y no es el caso del legislador Falcó sino de los legisladores Pascual y Rodrigo que era el informante-, le pido por segunda vez y en aras de sentirnos que estamos acá para algo más que ocupar un lugar o de ser un adorno, somos elegidos por el pueblo rionegrino para expresar la voluntad de la oposición.

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Quiero, si es necesario y si cometí un error pedir disculpas porque en realidad, si fue un error lo hice en aras de que pudiésemos -y por eso solicité un cuarto intermedio- acordar o avanzar en un tema que creí necesario, como presidente de la Cámara, necesitaba clarificación y por eso le otorgué la palabra a Pascual, a Falcó y a usted que me la pidió recién. Sí comparto el hecho del error, no comparto de ninguna manera que de esto tengamos que hacer una lectura o una elucubración de sectarismo por parte de la presidencia cuando me parece, y por lo menos lo he escuchado esto público en varios legisladores, que las actitudes, las señas y como nos hemos venido manejando hasta ahora, han tenido que ver con la información, con la participación y con la opinión de todos los bloques. Reitero, he intentado conducir esta sesión con un criterio de que la mayoría de los legisladores se expresen, de no cortar la palabra y, en este caso, clarificar un tema que ha sido planteado y creo que tenemos que clarificarlo. Por esta razón voy a otorgar este cuarto intermedio, para que con la presidencia del bloque podamos avanzar en este planteo.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Era la 1 y 25 horas.

CONTINUA LA SESION

-Siendo la 1 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Mendioroz) - Continúa la sesión.

En función de la votación realizada queda aprobado por mayoría el proyecto de ley que ratifica el decreto-ley número 12/95 que deroga el decreto-ley número 8/95, refinanciación de pasivos financieros. En consecuencia ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Era la 1 y 31 horas.